

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0681-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con Oficio N° 077-2020-UNEVAL-FDyDP-D, de fecha 31.AGO.2020, remite a la Directora de Cooperación Técnica Internacional la Resolución N° 183-2020-UNHEVAL-FDyCP-D, que OTORGA a los siguientes estudiantes de la de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la asignación de 01 Beca por cada estudiante, que consta del pago por derecho de inscripción al Curso de Derecho Deportivo como parte del Programa de Becas y Movilidad Académica 2020 - II, siendo: CANTARO SANCHEZ, Edgar Johan del 4° año de estudios, GONZALES PANUERA, Josue David del 4° año de estudios y MONAGO ROJAS, Joslyn Delia del 5° año de estudios;

Que, la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con Oficio Digital N° 029-2020-UNHEVAL-OCTI, de fecha 02.SET.2020, comunica que la universidad a través de la Unidad de Becas y Movilidad Académica de la oficina de Cooperación Técnica Internacional con la finalidad de brindar a nuestros estudiantes mayores oportunidades de aprendizaje y mejora de su nivel académico, ha diseñado un programa de Movilidad Académica Virtual de estancias cortas mediante la participación en capacitaciones de acuerdo a su especialidad. Asimismo, remite la relación de alumnos de la Facultad de Derecho, los mismos que fueron seleccionados para ser beneficiarios con la inscripción por el monto de S/ 500.00 soles para cada estudiante, en el Curso de Derecho Deportivo dictado por el Centro de Formación Continua de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, los tres (03) estudiantes designados mediante Resolución N° 183-2020-UNHEVAL-FDyCP-D, dicho alumnos cumplen con los requisitos de acuerdo al Reglamento de la Unidad de Becas y Movilidad Académica y dentro del marco de esta convocatoria efectuada mediante oficio dirigido a la respectiva facultad y son los siguientes: CANTARO SANCHEZ, Edgar Johan, con DNI N° 74398552 del 4° año, de estudios, GONZALES PANUERA, Josue David, con DNI N° 73099846 del 4° año de estudios y MONAGO ROJAS, Joslyn Delia, con DNI N° 73087865 del 5° año de estudios. En tal sentido indica que, debido al tema de la emergencia sanitaria, solicita que el monto total de inscripción por los tres alumnos S/ 1,500.00 soles, sea girado el encargo a nombre *Karina FIGUEROA AGUILAR*, identificada con DNI N° 22511589, encargada de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional de la UNHEVAL, quien efectuará el pago por la inscripción a la cuenta del organizador y gestionar la factura correspondiente;

Que, mediante Informe Digital N° 288-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 11.SET.2020, comunica que, cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 1,500.00 (S/.500.00 a cada estudiante) para otorgar asignación económica a favor de los estudiantes Cantaro Sánchez Edgar Johan, González Panuera Josué David y Monago Rojas Joslyn Delia de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, beneficiarios de la inscripción al curso de Derecho Deportivo, dictado por el Centro de Formación Continua de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Asimismo, indica que dicho monto debe girarse en calidad de ENCARGO a nombre de Karina Figueroa Aguilar, el mismo que se afectará a la Certificación presupuestal 872, Genérica de gasto 2.5 Otros gastos, Específica de gasto 2.5.31.11 a Estudiantes, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Además indica que se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art.40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1059-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016,

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha e
Resolución sigue





SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0681-2020-UNHEVAL

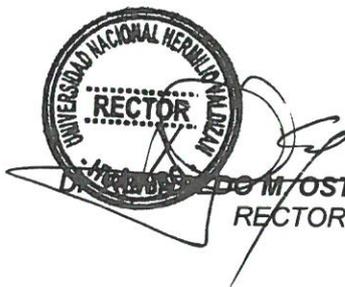
Pág. -02-

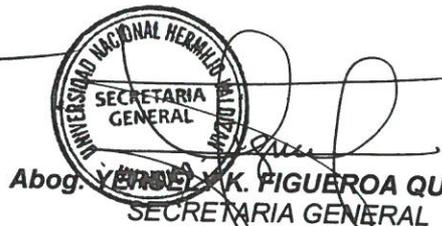
del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

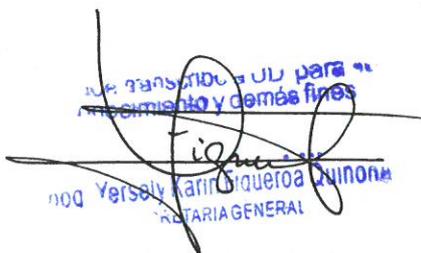
SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR la asignación económica de mil quinientos (S/. 1,500.00 con 00/100 soles), (S/.500.00 a cada estudiante) a favor de los estudiantes **CANTARO SANCHEZ, Edgar Johan** del 4° año de estudios; **GONZALES PANUERA, Josue David** del 4° año de estudios, y **MONAGO ROJAS, Joslyn Delia** del 5° año de estudios de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la Facultad del mismo nombre de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso de Derecho Deportivo, dictado por el Centro de Formación Continua de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponde respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
 PEDRO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


SECRETARIA GENERAL
 Abog. YERSOLY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL


 Yersoly Karin Figueroa Quinonez
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRACad.-VRInv.
 AL-OCI-Transparencia
 DIGA-UA
 OPyP-UP
 SUC-SUPC
 Archivo